

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas
PERMAC AGRÍCOLA LOS POTREROS S.A.
El Triunfo, Ecuador

Opinión calificada:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de PERMAC AGRÍCOLA LOS POTREROS S.A., los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en US Dólares).
2. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos mencionados en los párrafos 3 al 5 en "Bases de la opinión calificada", los estados financieros separados adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PERMAC AGRÍCOLA LOS POTREROS S.A. al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases de la opinión calificada:

3. Uno de los criterios para el reconocimiento de un activo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16, es la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros derivados del mismo. Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene en sus registros contables maquinarias (tractores, retroexcavadora, báscula, desbrozadora, rozadora, bomba, boleadora, cosechadora, enfardadora, entre otros) y vehículos, por valores netos en libros de entre US\$0.04 y US\$1. No pudimos verificar la existencia física de estos bienes, y tampoco recibimos ninguna evidencia documental al respecto, no obstante que de acuerdo con la Administración, estos bienes continúan generando beneficios económicos relacionados con el giro del negocio de la Compañía. Por lo expresado, no hemos podido determinar si estos valores deben ser ajustados.
4. La Norma Internacional de Contabilidad NIC 41 establece que los activos biológicos se reconocerán a su valor razonable menos los costos de venta, excepto cuando no estén disponibles precios cotizados de mercado y no existan otras mediciones alternativas del valor razonable. Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene en sus registros contables activos biológicos a un costo por US\$473,402. No participamos del inventario físico efectuado al 31 de diciembre de 2016 y tampoco obtuvimos evidencia suficiente y apropiada para determinar el valor razonable de los activos biológicos. Estos asuntos no nos permitieron satisfacer de la razonabilidad de la cuenta de activos biológicos por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016.

PBX +593 4 2367833 • Telf. 2361219 • E-mail pkf@pkfecuador.com • www.pkfecuador.com
Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edif. Finansur, piso 12 Of. 2 • P.O. Box 09-04-763 • Guayaquil

Teléfonos +593 2 2263959 • 2263960 • 2256814 • E-mail pkfuio@pkfecuador.com
Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, piso 4, Of. 404 • Quito



5. La Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 requiere que los beneficios post-empleo, como la jubilación patronal y la bonificación por desahucio, se contabilicen utilizando técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el período corriente y en los anteriores. La norma recomienda, pero no requiere, la contratación de un actuario cualificado en la medición de las obligaciones significativas derivadas de los beneficios post-empleo, y permite en algunos casos, la utilización de estimaciones, promedios o métodos abreviados de cálculo para suministrar una aproximación fiable de los beneficios post-empleo. Al 31 de diciembre de 2016, la Administración de la Compañía no ha contratado un perito actuarial y tampoco ha calculado por sí misma, la obligación contraída y el gasto correspondiente, así como tampoco posibles ganancias o pérdidas actuariales. Por consiguiente, no hemos podido determinar el efecto de los posibles ajustes en el reconocimiento de las provisiones de beneficios post-empleo.
6. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión calificada.

Asuntos clave de auditoría:

7. Excepto por los asuntos descritos en "Bases de la opinión calificada", no existe, ni otros asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:

8. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
9. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
10. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

11. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.
12. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:
 - 12.1 Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.
 - 12.2 Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
 - 12.3 Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.
 - 12.4 Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
 - 12.5 Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.

13. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.
14. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.
15. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

16. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.
17. A la fecha del presente informe, la Compañía no ha cumplido con el envío a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la información financiera correspondiente al ejercicio económico 2016.

PKF Ecuador & Co.

27 de diciembre de 2017
Guayaquil, Ecuador

// ~ - -

M. G. arcla
Superintendencia de Compañías, Seguros y
Valores No. 002